

artículo 16° numerales 16.5 y 16.6 concordante con el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 -Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva- quedan suspendidos y archivados definitivamente los expedientes coactivos en dicho extremo. Asimismo, de tramitarse en forma acumulada con períodos o tributos distintos a los mencionados, la continuidad de las acciones de cobranza quedará circunscrita a aquellas obligaciones.

**Artículo 4°.-** Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° no habilita la devolución o compensación de pagos efectuados cuando éstos se hayan realizado antes del 2 de junio de 2010.

#### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**Primera.-** Encargar a las Gerencias de Rentas, de Tecnología de la Información, de Administración y Finanzas, y de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza dentro del ámbito de su competencia.

**Segunda.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.  
Alcalde

575303-1



### Aprueban Ordenanza sobre mecanismos de control y sanciones administrativas en protección de los derechos de menores de edad en el uso de cabinas públicas de INTERNET y el acceso a páginas web de contenido pornográfico en cabinas ubicadas en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa

ORDENANZA N° 087-MCPSMH.

Santa María de Huachipa, 1 de octubre de 2010

POR CUANTO:

El Concejo del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y visto el Dictamen N° 05-2010-MCPSMH de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, estando al informe N° 236-2010-GAJ/MCPSMH, que señala que el Proyecto de Ordenanza sobre Mecanismos de Control y Sanciones Administrativas en protección de los derechos de menores de edad en el uso de cabinas públicas de INTERNET y el acceso a páginas WEBB de contenido pornográfico en cabinas ubicadas en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, recomendando que se agregue al Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA), de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza N° 067-08 de fecha 21 de septiembre del 2008, las infracciones propuestas en la presente Ordenanza, con el orden correlativo que corresponde a infracciones contra la

moral y orden público, a cargo de la Sub-Gerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

### "ORDENANZA SOBRE MECANISMOS DE CONTROL Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE MENORES DE EDAD EN EL USO DE CABINAS PÚBLICAS DE INTERNET Y EL ACCESO A PÁGINAS WEBB DE CONTENIDO PORNOGRÁFICO EN CABINAS UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA"

**Artículo 1°.-** APROBAR, la Ordenanza Municipal sobre Mecanismos de Control y Sanciones Administrativas en protección de los derechos de menores de edad en el uso de cabinas públicas de INTERNET y el acceso a páginas WEBB de contenido pornográfico en cabinas ubicadas en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa; el mismo que forma parte integrante de la presente Norma en sus 13 artículos.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)

**Artículo 3°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

I. CARLO BERNALES ARAGON  
Alcalde (i)

575349-1

## PROVINCIAS



### Aprueban cambio de zonificación de predio de zona de recreación pública a gran industria, en la provincia del Callao

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000064

Callao, 29 de noviembre de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Callao, en sesión fecha 29 de noviembre de 2010: Aprobó la siguiente:

Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal a aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes